



Ayuntamiento de Estepona

Exp. 139/13 del Departamento de Contratación, relativo a la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo, situadas en el sector SG-R2 "Ferial" del PGOU de Estepona.

ACTA DEL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE PARCELAS DE CASETAS DEL PARQUE FERIAL Y DEPORTIVO

En la Sala de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, sita en el Edificio Puertosol, Avenida del Puerto nº 2, siendo las 11:20 horas del 3 de junio de 2014, de conformidad con la convocatoria realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 30 de mayo del presente año, y publicada en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, se procede a iniciar las actuaciones oportunas a fin de llevar a cabo el sorteo para la elección de las parcelas.

Para consulta de los interesados y facilitar el desarrollo del sorteo, constan expuestas en la pared copias del Plano de situación de las parcelas destinadas a casetas que están libres.

Al acto público asiste numeroso público. Previamente al inicio del sorteo, se procede a identificar a los solicitantes de parcelas a través del examen de sus DNIs.

Asiste el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, D. Manuel Melchor Aguilar Illescas que, con carácter previo al inicio del sorteo, explica a los asistentes cómo se va a desarrollar el procedimiento, de conformidad con el pliego de condiciones.

Primero se comprueba qué solicitantes pertenecen a cada uno de los grupos incluidos en el pliego de condiciones.

A) Asociaciones sin ánimo de lucro que hayan instalado al menos en tres ocasiones casetas en los últimos cinco años.

Entre las solicitudes presentadas antes de la fecha del sorteo, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local, no hay asociaciones sin ánimo de lucro.

B) Personas físicas y jurídicas que hayan instalado al menos en tres ocasiones casetas en los últimos cinco años.

Según el certificado emitido por la Delegación de Cultura de fecha 19 de diciembre de 2013, La Pepa, S.C. y Milonga S.L., están dentro del grupo de entidades que han instalado al menos en tres ocasiones casetas en los últimos cinco años; por lo que se realizará un primer sorteo con estas dos solicitudes.

Se pregunta si están presentes los representantes de La Pepa, S.C. y Milonga, S.L., acercándose a la mesa e identificándose, doña Josefa Infantes Cedeño y don Ludario Ocaña Marín.

C) Resto de solicitantes.

El resto de los solicitantes entrarán dentro de un segundo sorteo.

Se le pregunta a los presentes si han entendido y si están de acuerdo con los dos sorteos que se van a realizar. Por un lado, las sociedades mercantiles que han instalado al menos en tres ocasiones casetas en los últimos cinco años (La Pepa y Milonga) y, por otro lado, el resto de los solicitantes, de conformidad con el artículo 24 del pliego administrativo. Todos los presentes manifiestan entender los dos sorteos y además no expresan opinión alguna en contrario.

Antes de introducir los sobres con las solicitudes para el primer sorteo, los representantes de ambas empresas manifiestan estar de acuerdo en la elección de las parcelas, quedando el resultado como sigue, por lo que se manifiesta innecesario el acto de introducción de las papeletas en la urna :

1º) **D. Ludario Ocaña Marín**, manifestando actuar en nombre de Milonga S.L., elige las **parcelas números 14 y 15**.

2º) **Dª Josefa Infantes Cedeño**, manifestando actuar en representación de **La Pepa, S.C.**, elige las **parcelas números 1 y 2**.

Para el segundo sorteo, tras introducir en sobres en blanco cada una de las peticiones del resto de los solicitantes que entraban en el segundo sorteo, se introducen éstos en la urna. A continuación, los solicitantes escogen como mano inocente a la administrativa del Departamento de Contratación, doña Sandra Carrasco Gavira, que escoge un sobre, aleatoriamente, conteniendo éste la petición de **D. Juan Diego Collado Calderón**, el cual elige la **parcela número 21**.

Nuevamente doña Sandra Carrasco vuelve a escoger un sobre, aleatoriamente, conteniendo éste la petición de **D. Germán Rodríguez Laguno**, el cual elige la **parcela número 23**.

Por tercera vez, doña Sandra reitera la operación escogiendo un sobre, el cual contiene la petición de **D. Jorge Rodríguez Gordillo**, en representación de **Joal Cabezas Promociones, S.L.**, eligiendo éste la **parcela número 22**.

No existiendo más parcelas libres, concluye el sorteo siendo las 11:40 horas.

De todo lo actuado y expuesto se deja constancia mediante la presente Acta, extendida en el lugar y fecha al inicio indicado, que suscriben conmigo el Sr. Concejal del Área Económica y la Letrada del Departamento de Contratación.

En sustitución del secretario de la Corporación por delegación verbal del mismo el día de la fecha,



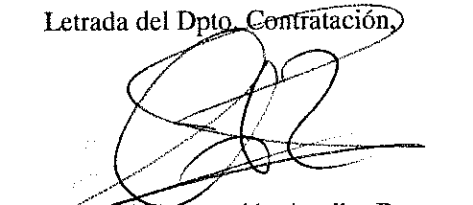
Fdo.: Dª. Marta Outón Perla

Concejal Delegado del Área Económica,



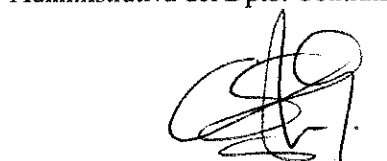
Fdo.: D. Manuel M. Aguilar Illescas

Letrada del Dpto. Contratación,



Fdo.: Dª Concepción Aguilar Reguero

Administrativa del Dpto. Contratación,



Fdo.: Dª. Sandra Carrasco Gavira